

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. MANUELA DAZA LOPEZ

**Tenientes de Alcalde:**

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D<sup>a</sup>. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE

D<sup>a</sup> MARÍA LUISA CASTIZO MARTÍNEZ

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. ANGELA MARIA RAMIREZ DEL TORO

D. DIEGO DEL TORO PEREZ

D<sup>o</sup> FRANCISCO JAVIER PEREZ VAZQUEZ

D<sup>a</sup>. MANUELA M<sup>a</sup>. MARTIN DOMINGUEZ

D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO

**Ausencias justificadas**

D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PARRA

D<sup>o</sup> FRANCISCO MANUEL GONZALEZ GUILLEN

**Secretario:**

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA.

-----

En Villalba del Alcor, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDEN, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (20/09/2013 y 30/10/2013).-**

Las actas de las sesiones de 20 de septiembre y 30 de octubre de 2013, se aprueban por unanimidad de los presentes en todos sus extremos.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.-** Por la Alcaldía se expresa que dicho asunto ya ha sido visto en Comisión Informativa.

Consta propuesta de dictamen que se traslado y fue dictaminado favorablemente para su conocimiento en Pleno en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 22 de noviembre de 2013.

Consta en el expediente Propuesta de Dictamen que dice:

*“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA*

*Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 18 de Octubre de 2013, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes enumerados en el Informe de Intervención, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.*

*Considerando la necesidad de reconocer facturas obrantes en esta Corporación Municipal, por servicios/obras/suministros prestados a esta Ayuntamiento, y en aras a evitar perjuicios a terceros y enriquecimiento por defectos propios, al Ayuntamiento, siendo pacífico en virtud del principio de prohibición del enriquecimiento injusto, que viene obligado al abono correspondiente, sin perjuicio, de que pueda exigirse responsabilidad a quienes dieron lugar a la irregularidad, así, las Sentencias del Tribunal Supremo de 24 de julio de 1992, 28 de mayo de 1996, 4 de marzo de 1997, 29 abril 2008, entre otras. Y constando el informe de Secretaria-Intervención de fecha 05 de noviembre de 2013, en el que se establecía la necesidad de resolver el reparo de su informe y necesidad de aprobar las obligaciones por el órgano plenario, para la contabilización y encaje presupuestario en presupuesto corriente y su pago conforme a normativa.*

*Habiéndose plasmado la necesidad de dicho reconocimiento extrajudicial en la obligación de suministrar información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas según la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Considerando lo anterior se propone el dictamen y adopción por la Comisión Informativa y Pleno del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:*

<u>Factura presentada por:</u>	<u>Por importe de:</u>	<u>Conformada por:</u>
• SGAE	1.591,15 €	ALCALDESA
• SYC PROTECCIÓN	188,61 €	ALCALDESA
• SYC PROTECCIÓN	102,77 €	ALCALDESA
• INTER POLIVALENT CHEMICALS, S.L.	529,28 €	CONCEJAL SALUD
• IPC	529,98 €	ALCALDESA
• GESINTE DOÑANA S.L.L.	35,00 €	ALCALDESA
• MARÍA MORENO TORO	312,55 €	ALCALDESA
• MARÍA MORENO TORO	254,10 €	ALCALDESA
• MARÍA MORENO TORO	393,85 €	ALCALDESA
• MARÍA MORENO TORO	181,60 €	ALCALDESA
• COOPERATIVA SANTA ÁGUEDA S.C.A.	199,99 €	ALCALDESA
• DADRISUR, S.L.	204,48 €	ALCALDESA
• AGRÍCOLA DEL TORO AGUILAR, S.L.	389,40 €	ALCALDESA

• <i>AGRÍCOLA DEL TORO AGUILAR, S.L.</i>	2.242,00 €	ALCALDESA
• <i>HNOS. GARESPI, S.L.L.</i>	1.328,35 €	ALCALDESA
• <i>HNOS. GARESPI, S.L.L.</i>	499,73 €	ALCALDESA
• <i>ARMERAN, S.L.L.</i>	300,90 €	ALCALDESA
• <i>ARMERAN, S.L.L.</i>	241,90 €	ALCALDESA
• <i>ARMERAN, S.L.L.</i>	84,70 €	ALCALDESA
• <i>ARMERAN, S.L.L.</i>	121,00 €	ALCALDESA
• <i>ARMERAN, S.L.L.</i>	187,55 €	ALCALDESA
• <i>G&amp;M MATERIALES CONSTRUCCIÓN</i>	42,35 €	ALCALDESA
• <i>G&amp;M MATERIALES CONSTRUCCIÓN</i>	49,82 €	ALCALDESA
• <i>G&amp;M MATERIALES CONSTRUCCIÓN</i>	52,16 €	ALCALDESA
• <i>G&amp;M MATERIALES CONSTRUCCIÓN</i>	60,61 €	ALCALDESA
• <i>G&amp;M MATERIALES CONSTRUCCIÓN</i>	74,15 €	ALCALDESA
• <i>G&amp;M MATERIALES CONSTRUCCIÓN</i>	123,90 €	ALCALDESA
• <i>G&amp;M MATERIALES CONSTRUCCIÓN</i>	215,00 €	ALCALDESA
• <i>G&amp;M MATERIALES CONSTRUCCIÓN</i>	239,40 €	ALCALDESA
• <i>G&amp;M MATERIALES CONSTRUCCIÓN</i>	265,82 €	ALCALDESA
• <i>G&amp;M MATERIALES CONSTRUCCIÓN</i>	290,82 €	ALCALDESA

*SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias 338/22600 (para la primera), 132/22104 (para la segunda y tercera), 920/221 (para las 9 siguientes) y 151/21000 (para las restantes), de las cuales consta la oportuna retención en el expediente, resolviendo así el informe de Secretaria-Intervención obrante.*

*En Villalba del Alcor, a*

*La Alcaldesa y Presidenta de la Comisión,  
Fdo.: Manuela Daza López"*

Constando informe de Secretaria acerca del procedimiento de fecha 18 de Octubre de 2013 sobre procedimiento a seguir, y de Intervención de fecha 05 de Noviembre de 2013 que informa acerca de adecuación del reconocimiento, pudiéndose proceder a su aplicación en el Presupuesto vigente 2013, así evitar perjuicio de terceros y enriquecimiento injusto, también de la omisión del trámite de no procederse a la aprobación del gasto en el año correspondiente, y que ciertos terceros que funcionan como proveedores habituales por lo que debe conocerlo el Pleno.

Constando Retenciones de Crédito nº 220130003717, 220130003718, 220130003728, 220130003719 por 1.591,15€, 291,38€, 2.640,83€ y 6.809,56€ respectivamente.

Por los cuatro votos a favor de D<sup>a</sup>. Manuela Daza, D<sup>o</sup> Diego Manuel Romero, D<sup>a</sup>. Francisca Mestre del Valle, D<sup>a</sup> María Luisa Castizo Martínez, y los cinco en contra de D<sup>a</sup> Ángela María Ramírez, D<sup>o</sup> Diego del Toro Pérez, D<sup>o</sup> Pedro Rodríguez Calero, D<sup>o</sup> Fco. Javier Pérez Vázquez, y D<sup>a</sup> Manuela M<sup>a</sup>. Martín, **NO SE APRUEBA** la propuesta arriba transcrita.

**PUNTO TERCERO.- RATIFICACION DECRETO ALCALDIA N° 173/2013 DE RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA DE ANDALUCIA.-**

Consta que fue dictaminado favorablemente para su conocimiento en Pleno en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 22 de noviembre de 2013.

El tenor del Decreto nº 173/2013 es como sigue:

**"DECRETO DE ALCALDÍA 173 /2013**

*Por el Decreto-ley 7/2013 (BOJA 03 de mayo de 2013) se crea la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía como una fórmula de cooperación estable, colaborativa y de adhesión voluntaria, coordinada por la Consejería de Salud y Bienestar Social, que permita articular de forma coherente y dinámica las actuaciones de distintas Administraciones Públicas y de las organizaciones, entidades y agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan contribuir a los objetivos de la solidaridad alimentaria, con el fin de impulsar sistemas sostenibles y solidarios de producción, distribución, comercialización y consumo de alimentos para proporcionar una respuesta más coordinada, eficaz y eficiente en el conjunto del territorio andaluz a las necesidades alimentarias básicas de las familias con escasos recursos económicos.*

*Siendo necesario por esta Corporación la adopción de acuerdo expreso para la incorporación de Villalba del Alcor de conformidad con el artículo 29.2 del citado Decreto Ley.*

*Visto el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y el Decreto de Alcaldía nº 191/2011 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, y el tenor del artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, que habilita la avocación singular por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.*

*Siendo de interés municipal de primer orden la incorporación de Villalba del Alcor, en vista de los anteriores, DECRETO:*

*Primero. Avocar y acordar la incorporación de Villalba del Alcor de conformidad con el artículo 29.2 del Decreto-ley 7/2013 a la RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA DE ANDALUCIA.*

*Segundo. De este Decreto dese traslado a la Consejería de Salud y Bienestar Social del a la Junta de Andalucía a los efectos.*

*Tercero. Dese traslado a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, y al Ayuntamiento-Pleno para su ratificación expresa a los efectos del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en siguiente sesión de Ayuntamiento-Pleno.*

*Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 27 JUN 2013"*

Por los seis votos a favor de D<sup>a</sup>. Manuela Daza, D<sup>o</sup> Diego Manuel Romero, D<sup>a</sup>. Francisca Mestre del Valle, D<sup>a</sup> María Luisa Castizo Martínez, D<sup>o</sup> Fco. Javier Pérez Vázquez, y D<sup>a</sup> Manuela M<sup>a</sup>. Martín, y las tres abstenciones de D<sup>a</sup> Ángela María Ramírez, D<sup>o</sup> Diego del Toro Pérez, D<sup>o</sup> Pedro Rodríguez Calero, se **RATIFICA** a los efectos del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

**PUNTO CUARTO- DACION DE CUENTA DEL INFORME DEL 3ER. TRIMESTRE 2013 EXIGIDO POR ORDEN HAP/2015/2012 DE 1 DE OCTUBRE EN CUMPLIMIENTO DE LA LO 2/2012.-**

Consta que fue dictaminado favorablemente para su conocimiento en Pleno en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 22 de noviembre de 2013.

**“INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION**

*Asunto: Informe del tercer trimestre 2013, exigido por el punto 1 del artículo 10, “Plan de Ajuste”, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.*

*Legislación aplicable*

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*Real Decreto-ley 4/2012 por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento-Pleno.*

*De conformidad con lo anterior y tal y como se dispone en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, emito el siguiente INFORME:*

*Primero. El artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que “la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio “..., antes del día quince del primer mes de cada trimestre...”, información sobre, al menos los siguientes extremos:*

- 1: Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- 2: Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- 3: Operaciones con derivados.*
- 4: Cualquier otro pasivo contingente.*
- 5: Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste”.*

*Segundo. Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Al cierre del tercer trimestre de 2013, el Ayuntamiento de Villalba del Alcor no dispone de ninguna operación de Aval.*

*Tal y como muestra la información suministrada por la CIRBE, la única operación crediticia vigente corresponde al préstamo de pago a proveedores formalizado el pasado*

ejercicio 2012 con el Banco Sabadell, por un total de 410.418,90 €, del cual queda un capital pendiente de 369.369,85 €. Esta operación tiene una periodicidad de amortización trimestral, 2 años de diferimiento, con lo cual será en 2014 cuando se empiece a amortizar capital, y un plazo de vigencia de 10 años.

Tercero. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

La información suministrada por la aplicación SICALWIN, muestra los siguientes datos:

	PMP (días)	PMPE	PAGOS REALIZADOS			
			Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
			Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe
1º TRIMESTRE	19,78	12,04	121	47.619,49	5	2.537,98
2º TRIMESTRE	24,28	38,37	99	67.192,84	19	10.158,38
3º TRIMESTRE	39,76	33,76	59	42.504,36	48	53.040,89

  

	INTERESES DE DEMORA PAGADO EN EL PERIODO	
	Nº de pagos	Importe total
1º TRIMESTRE	0	0
2º TRIMESTRE	0	0
3º TRIMESTRE	0	0

  

	PMPP	PMPPE	PENDIENTE DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
			Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
			Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe
1º TRIMESTRE	95,09	60,29	46	57.619,69	199	323.744,11
2º TRIMESTRE	172,75	135,85	53	22.629,14	268	370.927,19
3º TRIMESTRE	185,05	152,79	41	11.203,4	165	148.314,58

  

	PMOPR	PENDIENTE DE RECONOMIENTO OBLIGACIÓN	
		Nº	Importe total
1º TRIMESTRE	119,60	182	232.072,04
2º TRIMESTRE	198,68	197	325.619,73
3º TRIMESTRE	267,82	101	88.046,60

Los datos muestran cierta mejoría, en la plasmación contable y presupuestaria, que se está produciendo en la ejecución presupuestaria a través de la reducción de los pendientes de pago y de reconocimiento de obligación al final del trimestre, tiene que ver con ello lo ya avanzado en el pasado informe (2º trimestre 2013) de existencia de desajustes en el registro de facturas y su contabilización. Aún así, la Corporación debe asumir y dar cumplimiento a la obligación legal llevar la ejecución y contabilización de las distintas obligaciones comprometidas al ritmo de su efectiva ejecución y conforme a normativa (pues ello explica el aumento del PMP en los pagos realizados), no como ahora usando indebidamente la cuenta 555, pues a pesar de ello, se aumenta el plazo de pago aunque se baje la cuantía total pendiente de pago en el "pendiente de pago al final del trimestre".

Ello sin perjuicio de que al encontrarnos con un presupuesto prorrogado, con una cuantificación de las aplicaciones de gasto alejadas de las necesidades reales de la Corporación, y una falta de personal necesario adjunto al servicio de contabilidad e intervención, por lo que mas que nunca cobra fuerza la solicitud ampliamente repetida por quien suscribe de dotar en RPT y plantilla una plaza de funcionario de Técnico Superior.

Estos particulares se podrían solucionar si se aprobara un presupuesto para 2013, y se procediera a la regularización de la situación real de las facturas, así como por esta Corporación se diera estricto cumplimiento de la normativa presupuestaria con la previa acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente antes de asumir cualquier obligación económica.

Cuarto. Operaciones con derivados.

No consta.

Quinto. *Cualquier otro pasivo contingente.*

*No consta.*

Sexto. *Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

*El Plan de Ajuste aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 16/06/2012, con informe desfavorable de este Secretario-Interventor, recogía como única medida de ajuste de ingresos la Medida 1: "Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias", con un incremento por 49.500,00 € en 2013, justificándose ello en la aprobación de Ponencia de Valores por la Gerencia Territorial de Catastro de Huelva (BOP de Huelva nº 124 de 30/06/2006) que supone un incremento del 10% de sus valores anual hasta 2016.*

*En la fecha de este informe, no ha sido posible recoger al 100% la ejecución presupuestaria realizada. Por otro lado, el Servicio de Gestión Tributaria no ha enviado la liquidación de estos 9 meses. De esta forma, es imposible realizar anotación alguna sobre el impacto que la medida está teniendo durante este periodo.*

*Con respecto a los gastos, al no tener la ejecución presupuestaria finalizada, tampoco puedo realizar ningún comentario sobre la repercusión de las distintas medidas comprometidas, si bien no constan al día de la fecha medida alguna para reducir el déficit de las actividades y/o servicios municipales puesto de manifiesto en la documentación del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal.*

*En Villalba del Alcor, toma razón y le doy traslado para su inclusión en orden del día y Dación de cuenta al Pleno a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Manuela Daza López, el 11 de Octubre de 2013.*

*La Alcaldesa-Presidenta,*

*El Secretario-Interventor,"*

Por la unanimidad de los presentes D<sup>a</sup>. Manuela Daza, D<sup>o</sup> Diego Manuel Romero, D<sup>a</sup>. Francisca Mestre del Valle, D<sup>a</sup> María Luisa Castizo Martínez, D<sup>o</sup> Fco. Javier Pérez Vázquez, y D<sup>a</sup> Manuela M<sup>a</sup>. Martín, D<sup>a</sup> Ángela María Ramírez, D<sup>o</sup> Diego del Toro Pérez, D<sup>o</sup> Pedro Rodríguez Calero, se **TOMA CUENTA** a los efectos legales dispuestos.

**PUNTO QUINTO.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA 269/2013 DE MARCOS PRESUPUESTARIOS 2014/2016 EXIGIDO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-**

Consta que fue dictaminado favorablemente para su conocimiento en Pleno en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 22 de noviembre de 2013.

El Decreto de Alcaldía nº 269/2013 de 01 de octubre de 2013, dice:

**"DECRETO DE ALCALDÍA 269 /2013**

*Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 27 de septiembre de 2013 acerca del tramite a seguir y la competencia del Pleno para la aprobación de los Marcos Presupuestarios 2014/2016 de acuerdo con lo indicado por el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, a remitir con fecha tope de hoy 01 de Octubre de 2013.*

*Realizada consulta por email a la Delegación Provincial del Ministerio de hacienda y Administraciones Publicas en el día de hoy, e informada esta Alcaldía de*

que cabe su aprobación y remisión por acuerdo de Alcaldía y posterior dación de cuenta al Pleno.

Siendo de prioritario interés municipal la transmisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información de los Marcos Presupuestarios 2014/2016 con fecha tope 01 de Octubre de 2013, en vista de los anteriores, al amparo del artículo 21.1 ,a), y h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, DECRETA:

Primero. Autorizar, aprobar y ordenar la remisión de los Marcos Presupuestarios 2014/2016 de esta Corporación abajo reflejados:

#### “INFORME DEL MARCO PRESUPUESTARIO

Dña. Manuela Daza López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villalba del Alcor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación del Marco Presupuestario a medio plazo para el período 2014-2016, emito el siguiente INFORME

#### MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

**CAPÍTULO 1.** En cuanto al gasto de personal, el importe global previsto para el período 2014-2016 asciende a 990.097,99 euros en 2014, 2015 y 2016; lo que no supone incremento ni decremento respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior, puesto que estas previsiones respetan la imposición realizada por el artículo 20.2 de la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que establece que: «En el año 2013, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012 ...».

**CAPÍTULO 2.** En cuanto a gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, se prevé que en el Presupuesto Municipal para el período 2014-2016, para este tipo de gastos, exista un crédito por importe de 639.077,11 euros en 2014, 2015 y 2016, lo cual supone un incremento global aproximadamente del 75% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

Este incremento sustancial se debe a que el presupuesto 2013 es presupuesto prorrogado desde 2011, con lo cual no recoge la realidad de las necesidades del consistorio, como demuestra las modificaciones de créditos iniciales de capítulo II a finales de 2011 y 2012 por unos aproximados 132.000€ y 34.000€.

Así el total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Si bien con ello son superiores a las recogidas en Plan de Ajuste (operado en virtud de cauce dado por RDL 4/2012, de 24 de febrero, de pago a proveedores) aprobado por Pleno el 15 de junio de 2012.

**CAPÍTULO 3.** Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto se prevén los siguientes: 20.595,03 euros en 2014, 18.483,62 euros en 2015 y 15.935,02 euros en 2016, lo cual supone un decremento global aproximadamente del 10% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.



*CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, así tanto a las entidades supramunicipales (mancomunidades y Consorcios) ya comprometidas a fecha junio 2012, como subvenciones finalistas a terceros, por unos 100.000€ aproximadamente en total.*

*CAPÍTULO 6. No se prevén inversiones reales en el Estado de Gastos en 2014, 2015 y 2016, ya que el Plan de Ajuste aprobado en 2012 con motivo de la formalización del préstamo para pagar a los proveedores no lo refleja.*

*CAPÍTULO 7. No se prevén inversiones de capital en el Estado de Gastos en 2014, 2015 y 2016.*

*CAPÍTULO 8. No se prevén activos financieros en el Estado de Gastos en 2014, 2015 y 2016.*

*CAPÍTULO 9. Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.*

*Este capítulo prevé crédito por importe de 23.086 euros en 2014, 46.171 euros en 2015 y 46.171 euros en 2016, los cuales representan la cantidad anual a amortizar del préstamo formalizado para pagar a los proveedores. Todo ello gracias también a la amortización anticipada de unos 41.000€ ya efectuada. Mejorando con ello lo previsto en Plan de Ajuste aprobado el 15 de junio de 2012 por Pleno dado por RDL 4/2012, de 24 de febrero, de pago a proveedores.*

#### **MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS**

*CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se prevé que los ingresos que provienen de estos impuestos asciendan a:*

- 6: 446.135,76 euros por Impuesto sobre bienes Inmuebles (rústicos, urbanos y de características especiales), representando un 25,81% del Presupuesto.*
- 7: 102.470,47 euros por impuesto sobre vehículos de transmisión mecánica, representando un 5,93% del Presupuesto.*
- 8: 7.102,95 euros por impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana, representando un 0,41% del Presupuesto.*
- 9: 11.493,92 euros por impuesto sobre actividades económicas, representando un 0,66% del Presupuesto.*

*Así, 567.203,10 euros en 2014, 2015 y 2016. Esta cuantía es el resultado del cálculo bajo principios presupuestarios y contables de prudencia y caja, sobre los Derechos Reconocidos Netos, deducidos un porcentaje histórico de no recaudados por el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.*

*CAPÍTULO 2. Los ingresos resultantes de los impuestos indirectos, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se prevé que asciendan a 3.874,50 euros en 2014, 2015 y 2016 representando un 0,22% del Presupuesto.*

*Estos ingresos no se prevé que supongan un incremento o decremento significativo del crédito global con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.*

*CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende a 74.417,51 euros en 2014, 2015 y 2016, lo que no supone*

*incremento o decremento respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior, ya que aún no está en trámite la actualización de las Ordenanzas Fiscales.*

*CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, no se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. Siendo 941.018,56 euros en 2014, 2015 y 2016.*

*CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, se prevé que asciendan a 141.953,00 euros en 2014, 2015 y 2016 de manera íntegra y sin compensaciones, al no haberse aprobado por la mayoría absoluta requerida en este Ayuntamiento la operación propuesta por GIAHSA/MAS de capitalización de 15 años objeto de Pleno de fecha 30 de Agosto de 2013.*

*El volumen de ingresos corrientes recogidos en el presente difieren, considerando la totalidad de los ingresos corrientes, de los previstos en Plan de Ajuste aprobado el 15 de junio de 2012 al ser inferiores a los previstos en este Plan de Ajuste.*

*CAPÍTULO 6. No se prevén enajenaciones de inversiones.*

*CAPÍTULO 7. No se recogen Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos, ya que no se han recibido compromisos de aportaciones para este particular. Ello sin perjuicio de que en los ejercicios 2014, 2015 y 2016 se obtengan.*

*CAPÍTULO 8. No se recogen activos financieros ya que su importe final se debe al incremento que recibe el "remanente de tesorería" a través de las sucesivas incorporaciones de remanentes de crédito.*

*CAPÍTULO 9. No se recogen pasivos financieros puesto que la intención del equipo de gobierno es justo la contraria, amortizar deuda.*

#### **MARCO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN**

**(MODELO  
SIMPLIFICADO)**

Estimación Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas	En Euros	DATOS CONSOLIDADOS						Supuestos en los que se basan las proyecciones
		Año 2013	Tasa de variación 2014/2013	Año 2014	Tasa de variación 2015/2014	Año 2015	Tasa de variación 2016/2015	
<b>Marco presupuestario 2014-2016: Proyección de Ingresos y Gastos</b>								
<b>INGRESOS</b>	<b>3.093.150</b>	<b>-44%</b>	<b>1.728.467</b>	<b>0%</b>	<b>1.728.467</b>	<b>0%</b>	<b>1.728.467</b>	
Corrientes	2.508.001	-31%	1.728.467	0%	1.728.467	0%	1.728.467	
De capital	25.443	-100%	0		0		0	
Ingresos No Financieros	<b>2.533.444</b>	<b>-32%</b>	<b>1.728.467</b>	<b>0%</b>	<b>1.728.467</b>	<b>0%</b>	<b>1.728.467</b>	
Ingresos Financieros	559.706	-100%	0		0		0	
<b>GASTOS</b>	<b>2.775.230</b>	<b>-38%</b>	<b>1.728.467</b>	<b>0%</b>	<b>1.728.467</b>	<b>0%</b>	<b>1.728.467</b>	
Corrientes	1.669.551	<b>4%</b>	1.728.467	0%	1.728.467	0%	1.728.467	
De capital	1.093.830	-100%	0		0		0	
Gastos No Financieros	<b>2.763.381</b>	<b>-37%</b>	<b>1.728.467</b>	<b>0%</b>	<b>1.728.467</b>	<b>0%</b>	<b>1.728.467</b>	
Gastos Financieros	11.849	-100%	0		0		0	

Saldo de operaciones no financieras	-229.537		0		0		0
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación - SEC 91	-145.222		12.231		0		0
<b>Capacidad o Necesidad de Financiación</b>	<b>-375.159</b>		<b>12.231</b>		<b>0</b>		<b>0</b>

Deuda viva a 31/12	369.370		369.370		346.284		300.113
A corto plazo	0		23.086		46.171		46.171
A largo plazo	369.370		346.284		300.113		253.942
<b>Ratio Deuda Viva/Ingresos Corrientes</b>	<b>15%</b>		<b>21%</b>		<b>20%</b>		<b>17%</b>

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC-25	-375.159	12.231	0	0
% SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) PÚBLICO	-5%	1%	0%	0%
	0%	0%	0%	0%
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	NO CUMPLE	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

IMPORTANTE: Para corroborar el cumplimiento de la regla de gasto, compare la cuenta de "Regla de Gasto" con las justas correspondientes.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Gasto Computable Ajustado	2.421.446	1.728.467	1.728.467	1.728.467
Variación del Gasto Computable (los aumentos/reducciones permanentes restados)		-29,62%	0,00%	0,00%
		729.301	29.394	32.841
		1,50%	1,70%	1,90%
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO		CUMPLE REGLA DE GASTO	CUMPLE REGLA DE GASTO	CUMPLE REGLA DE GASTO

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Deuda vía consolidada a 31 de diciembre	369.370	369.370	346.264	300.113
Ingresos corrientes	2.508.001	1.728.467	1.728.467	1.728.467
% de deuda vía sobre los ingresos corrientes	15%	21%	20%	17%
	110%	110%	110%	110%
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

**QUINTO.** Se acompaña la documentación dispuesta legalmente.

**SEXTO.** Los datos obrantes del ejercicio 2013 aportan el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Este particular ha obligado a tramitar el correspondiente Informe Económico Financiero, en el que se justifica el incumplimiento a partir de la incorporación de remanentes de crédito correspondiente a inversiones provenientes del ejercicio anterior a través de su financiación con remanente de tesorería.

**SEXTO.** Que se remita informe del Marco Presupuestario a medio plazo a la Comisión Informativa de Hacienda de esta Entidad Local.

En Villalba del Alcor, a 01 de Octubre de 2013. "

*Segundo. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo, désele traslado de la presente orden a la Intervención Municipal para que proceda.*

*Tercero. Dese cuenta al Ayuntamiento-Pleno en próxima sesión para su ratificación.*

*Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 01 de Octubre de 2013."*

Constando Informe de Secretaria-Intervención de fecha 27 de septiembre de 2013.

Por los cuatro votos a favor de D<sup>a</sup>. Manuela Daza, D<sup>o</sup> Diego Manuel Romero, D<sup>a</sup>. Francisca Mestre del Valle, D<sup>a</sup> Maria Luisa Castizo Martínez, las dos abstenciones de D<sup>a</sup> Ángela María Ramírez, D<sup>o</sup> Diego del Toro Pérez, y los tres en contra de D<sup>o</sup> Fco. Javier Pérez Vázquez, y D<sup>a</sup> Manuela M<sup>a</sup>. Martín, y D<sup>o</sup> Pedro Rodríguez Calero, se **RATIFICA** a los efectos legales dispuestos.

#### **SEXTO.- APROBACION DE INFORME DE LA CUENTA GENERAL 2012 Y SU EXPOSICION PUBLICA.-**

Consta que fue dictaminado favorablemente para su conocimiento en Pleno en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 22 de noviembre de 2013.

Constando propuesta de Dictamen que dice:

#### **"PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DE 2012**

*Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Considerando que como explicita la propia Instrucción Contable, la aprobación de la Cuenta General 2012 es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, es decir por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía, y que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas, a los Concejales de la Comisión Informativa que la tramitan y conocida por el citado Tribunal y Cámara de Cuentas.*

*Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General 2012, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma, propongo a la Comisión*

*Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de esta Corporación los siguientes, ACUERDOS:*

*PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2012, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:*

- a) El Balance.*
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- e) El estado de Liquidación del Presupuesto.*
- d) La Memoria.*

*A las cuentas anuales de la propia Entidad Local deberá unirse la siguiente documentación:*

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.*

*Así como restante documentación.*

*SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.*

*En Villalba del Alcor, a            de Noviembre de 2013”*

Constando el preceptivo informe de Secretaria-Intervención de fecha 14 de octubre de 2013 y sus ANEXOS I, II, III y IV de relación de reparos.

Por los cuatro votos a favor de D<sup>ª</sup>. Manuela Daza, D<sup>º</sup> Diego Manuel Romero, D<sup>ª</sup>. Francisca Mestre del Valle, D<sup>ª</sup> María Luisa Castizo Martínez, y los cinco en contra de D<sup>ª</sup> Ángela María Ramírez, D<sup>º</sup> Diego del Toro Pérez, D<sup>º</sup> Fco. Javier Pérez Vázquez, y D<sup>ª</sup> Manuela M<sup>ª</sup>. Martín, y D<sup>º</sup> Pedro Rodríguez Calero, se **NO APRUEBA** la propuesta.

#### **SEPTIMO.- APROBACION; SI PROCEDE, DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO.-**

Consta que fue dictaminado favorablemente para su conocimiento en Pleno en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 22 de noviembre de 2013.

Constando propuesta de Acuerdo y Anexo PLAN ECONOMICO-FINANCIERO.

*“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA*

*Visto el Plan Económico-financiero de fecha 23 de Octubre de 2013, cuya necesidad se origina por la Ejecución del Presupuesto Municipal de 2013.*

*Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.*

*Por la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, se propone la adopción del siguiente ACUERDO*

*PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 23 de Octubre de 2013.*

*SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.*

*TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.*

*En Villalba del Alcor, a 19 NOV 2013”*

#### **"ANEXO: PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

<ul style="list-style-type: none"><li><b>A. Diagnostico económico financiero del municipio</b></li></ul>
--

#### **A. Estructura económica del municipio**

##### **A.1 Ingresos.**

*Se tienen en cuenta los datos de los 3 ejercicios económicos anteriores, que son 2010, 2011 y 2012.*

##### **A.1.1 Totales.**

*El total de recursos liquidados se situó en 2.920.317,7 (2010), 2.111.451,45 (2011) y 2.703.335,87 (2012) euros.*

##### **A.1.2 Corrientes.**

*El total de ingresos corrientes se situó en 2.920.317,7 (2010), 2.111.451,45 (2011) y 2.286.498,33 (2012) euros.*

##### **A.1.3 De capital y financieros.**

*El total de ingresos de capital en el Ayuntamiento se situó en 0,00 (2010), 0,00 (2011) y 416.837,54 (2012) euros.*

#### *A.1.4 Capítulos económicos más representativos.*

- *"Capítulo IV. Transferencias corriente", que representan el 50% de los ingresos aproximadamente. Se nutre de las aportaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.*

### **A.2 GASTOS**

#### *A.2.1 Totales.*

*En el año 2012 se da un nivel de gastos de 1.755.009,53.*

#### *A.2.2 Corrientes.*

*El total de gastos corrientes en el Ayuntamiento se situó en 1.397.406,26 euros.*

#### *A.2.3 De capital.*

*El total de gastos de capital en el Ayuntamiento se situó en 310.135,62 euros.*

#### *A.2.4 Financieros.*

*El total de gastos financieros en el Ayuntamiento se situó en 47.467,65 euros.*

#### *A.2.5 Capítulos económicos más representativos.*

- *"Capítulo I. Gastos de Personal", que representan más del 50% de los gastos totales.*
- *"Capítulo VI. Inversiones reales", que se nutre a partir de las aportaciones procedentes de otras administraciones destinadas a inversión y través de modificaciones de crédito instrumentadas a través de incorporaciones de crédito de ejercicios anteriores.*

### **A.3 CUENTA FINANCIERA.**

*Con la llamada cuenta financiera podemos analizar dos equilibrios básicos: por un lado equilibrio ingresos y gastos corrientes, por otro equilibrio de ingresos y gastos de capital:*

#### *A.3.1 Equilibrio masas de corrientes.*

- *"Ingresos corrientes": 2.286.498,33.*
- *"Gastos corrientes": 1.397.406,26.*

*La liquidación del presupuesto correspondiente al año 2012 aporta unos ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes.*

#### *A.3.2 Equilibrio masas de capital.*

- *"Ingresos de capital": 258.006,76.*
- *"Gastos de capital": 310.135,612.*



*La liquidación del presupuesto correspondiente al año 2012 aporta unos ingresos de capital inferiores a los gastos de capital. Este desequilibrio se debe a que parte de los gastos imputados al capítulo VI corresponden a créditos incorporados del ejercicio anterior. Dicha incorporación se ha compensado con el Capítulo VIII de ingresos "Activos financieros" a través de la incorporación de remanentes de tesorería afectados.*

#### *A.3.3 Resultado presupuestario del ejercicio.*

*Al final del ejercicio y después de los ajustes reglamentarios, el municipio obtuvo resultados presupuestarios de 783.118,48.*

#### **A.4 CONCLUSIONES ESTRUCTURA ECONÓMICA.**

- o Los ingresos corrientes cubren los gastos corrientes, ciñéndonos exclusivamente a la ejecución presupuestaria de un presupuesto aprobado con informe desfavorable de quien suscribe, y prorrogado legalmente para el 2012.*
- o Los ingresos de capital no cubren los gastos de capital, ya que gran parte de las inversiones provienen de la incorporación de los remanentes no utilizados en el ejercicio anterior.*

#### *B. Análisis de las principales variables financieras*

##### **B.1 REMANENTE DE TESORERÍA.**

###### *B.1.1 Remanente de tesorería para gastos generales.*

*Durante todo el periodo analizado el remanente para gastos generales ha mostrado valores similares a los del año anterior: 1.980.758,99 euros.*

###### *B.1.2 Pendiente de cobro de cerrado.*

- o Del presupuesto corriente: 489.679,03.*
- o De presupuestos cerrados: 1.016.506,45.*

###### *B.1.3 Pendiente de pago de cerrado.*

- o Del presupuesto corriente: 188.267,19.*
- o De presupuestos cerrados: 141.582,79.*

##### **B.2 AHORRO NETO.**

*En 2012 el ahorro neto es 676.913,15, suponiendo un 32,41% sobre los ingresos corrientes.*

- o Capítulos I a V de ingresos = 2.088.386,08.*
- o Capítulos I a IV y IX de gastos = 1.411.472,93.*

##### **B.3 CARGA FINANCIERA.**

- o Capítulo III de gastos = 11.990,04.*

##### **B.4 DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS.**

El endeudamiento del municipio a cierre de 2012 se sitúa en el 18,23% de sus ingresos corrientes.

#### B.5 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El municipio presentó estabilidad presupuestaria.

<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>2. Plan económico financiero 2013</b></li></ul>
--

#### A. Definición de medidas a tomar y escenarios

##### A.1. DEFINICIÓN DE ESCENARIOS PARA 2013.

Para definir con precisión las variables y medidas que nos permitan proyectar las cifras en el Plan Económico Financiero para 2013, se establecen posibles ESCENARIOS:

- Estancamiento de los gastos de personal, de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.
- Nulidad total de las inversiones propias, de conformidad con Plan de Ajuste aprobado por el Pleno.

##### A.2 DETALLE DE LA DEFINICIÓN DE ESCENARIOS: VARIABLES Y MEDIDAS.

###### A.2.1 Ingresos.

- Corrientes: 2.534.829,31.
- De capital: 228.558,52.

###### A.2.2 Gastos.

- Corrientes: 1.707.190,28.
- De capital: 1.296.945,25.

##### A.3. Proyección de resultados

###### A.3.1 INGRESOS.

- Corrientes: 2.534.829,31.
- De capital: 228.558,52.

###### A.3.2 GASTOS.

- Corrientes: 1.707.190,28.
- De capital: 1.296.945,25.

###### A.3.3 POSIBLES ESCENARIOS Y PREVISIÓN DE DATOS PARA 2013.

- El presupuesto para el ejercicio 2013 es presupuesto prorrogado.
- Gran aumento en el porcentaje del Capítulo VI de gastos a través de incorporaciones de crédito correspondientes a inversiones no ejecutadas en 2012 por importe de 535.171,86€.
- Incumplimiento de la ley de estabilidad por el motivo anterior durante este ejercicio.

##### A.4. Proyección de las principales variables financieras

#### A.4.1 AHORRO NETO

*En 2013 el ahorro neto previsto será 827.639,03, suponiendo un 32,65% sobre los ingresos corrientes.*

- *Capítulos I a V de ingresos = 2.534.829,31.*
- *Capítulos I a IV y IX de gastos = 1.707.190,28.*

#### A.4.2 CARGA FINANCIERA

- *Capítulo III de gastos = 20.612,09.*

#### A.4.3 DEUDA FINANCIERA

*El endeudamiento del municipio a cierre de 2013 se situará previsiblemente en el 14,63% de sus ingresos corrientes.*

### A.5. Objetivos de estabilidad

#### A.5.1 PROYECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

*El objetivo de estabilidad no se cumplirá, previsiblemente, debido a la influencia que en su cálculo repercute la incorporación de remanentes de crédito en el capítulo VI de gastos, ya que incrementa dicho importe teniendo, por el lado de los ingresos, repercusión en el capítulo VIII, el cual no contabiliza a efectos del cumplimiento del objetivo.*

### B. Conclusiones

*De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.*

*Y en la consideración de que por la Corporación se dará cumplimiento al escenario previsto para 2013 y el Plan de Ajuste.*

*De esta forma, se deben tomar las siguientes medidas:*

*Hay que partir de que la incorporación se ha realizado de forma inadecuada (expediente de modificación de crédito 3/2013, de 18 de abril de 2013), ya que se ha considerado como recursos financieros para la incorporación de remanentes de crédito al remante de tesorería afectado. Esto implica que dichos recursos ya se habrían recibido en el ejercicio anterior, pero no ha sido así, de forma que, según el artículo 48.3.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se debería haber considerado a los "compromisos firmes de aportación" afectados a los remanentes de crédito que se incorporaron.*

*El total de créditos incorporados de forma incorrecta asciende a la cantidad total de 550.563,34€. Además, dos de los créditos incorporados, que ascienden a un total de 183.042,17€ (151/62202 "Centro de interpretación": 103.042,17€ y 430/62201 "Adecuación y reforma edificios municipales": 80.000,00€), ya fueron ejecutados años atrás según certificados del Secretario Accidental de la*

*Mancomunidad al respecto, de forma que no deberían de aparecer entre los créditos incorporados.*

*Por otro lado, la cantidad en desequilibrio es de 240.747,70€, inferior a la cantidad incorporada con cargo al remanente de tesorería afectado, de forma que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se debe a la fórmula que se utiliza para su cálculo y no a una falta de recursos, ya que si se hubiesen incorporado correctamente, el presupuesto de ingresos podría haber recogido en su capítulo IV o VII a los compromisos de ingreso, salvando el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestario que presenta este ejercicio.*

*A efectos de cumplir con la exigencia legal de presentación de un Plan Económico-Financiero por motivo del incumplimiento, se propone, para este ejercicio, como medida financiera el efectivo cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por Pleno el 15 de junio de 2012, cuyas consecuencias financieras para la entidad están en el reflejadas.*

*Se propone también, como medida a tomar cara al próximo ejercicio 2014, la correcta contabilización de los remanentes de crédito que se incorporen a dicho ejercicio y que se hayan general en éste, así como depuración de contabilidad de ejercicios anteriores.*

*En Villalba del Alcor, a 23 de Octubre de 2013."*

Constando informe de Secretaria-Intervención de fecha 23/10/2013 que informa que la Corporación no cumple el objetivo de estabilidad y la obligatoriedad de aprobar un Plan Económico-Financiero.

Por los cuatro votos a favor de D<sup>ª</sup>. Manuela Daza, D<sup>º</sup> Diego Manuel Romero, D<sup>ª</sup>. Francisca Mestre del Valle, D<sup>ª</sup> María Luisa Castizo Martínez, y los cinco en contra de D<sup>ª</sup> Ángela María Ramírez, D<sup>º</sup> Diego del Toro Pérez, D<sup>º</sup> Fco. Javier Pérez Vázquez, y D<sup>ª</sup> Manuela M<sup>ª</sup>. Martín, y D<sup>º</sup> Pedro Rodríguez Calero, se **NO APRUEBA** la propuesta y el Plan Económico-Financiero.

#### **OCTAVO.- RATIFICACION DEL DECRETO 346/2013 DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PFEA-2013.-**

Consta que fue dictaminado favorablemente para su conocimiento en Pleno en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 22 de noviembre de 2013.

#### **"DECRETO DE ALCALDÍA nº 346 /2013**

*Aprobado por sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrado el 20 de septiembre de 2013 la licitación abierta y urgente, del contrato de suministros de materiales para obra PFEA Ordinario 2013 "PROYECTO DE REMODELACION DE MANZANA DOTACIONAL SITA ENTRE PROLONGACION DE LAS C/ PINADERO Y SANTA TERESA" procedimiento abierto y tramitación urgente por un total de 54.444,19€ (IVA incluido).*

*Considerando que por esta Corporación se licito con carácter abierto y urgente con publicidad dada en BOP de Huelva nº 187 de fecha 30 de septiembre de 2013 (páginas 12.316 y 12.317) y constando presentada solo una oferta en plazo y por de dos*

lotes, quedando cuatro desierto, tal como se deduce del acta de la mesa de contratación de Pleno de fecha 15 de octubre de 2013, y declarada está excluida por incorporar en sobre "C" elementos objeto de aplicación de fórmula automática a incluir en sobre "B", y ello de conformidad con el artículo 150.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Pliego de Cláusulas Administrativas, y el Informe 20/2008, de 27 de noviembre, sobre exclusión de licitador por incorrecta inclusión de la documentación en los sobres de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Y habiendo habilitado el Pleno en el citado punto de sesión de fecha 20 de septiembre de 2013 a "Habilitando a la Alcaldía, para que tramite lo anterior, dando cuenta al Ayuntamiento-Pleno en siguientes sesiones, así como resuelva conforme a procedimiento dado en el TRLCSP y con carácter urgente en caso de quedar desierto algún lote.", por Decreto de Alcaldía nº 294/2013 de fecha 22 de octubre de 2013 declaro desierto en base a lo arriba expresado, procediendo a un negociado invitando a tres empresas de sector incluida la excluida en anterior convocatoria, siendo de interés municipal la total adjudicación del suministro objeto conforme a normativa de contratación de las administraciones públicas conforme exige la convocatoria de ayuda/subvención de la Junta de Andalucía.

Presentadas ofertas por las tres empresas invitadas a los lotes nº 1, nº 2, nº 4 y nº 5, y no constando ofertas a los lotes nº 3 y nº 6.

Desarrollada la tramitación y constando Acta de Mesa de Contratación del Ayuntamiento-Pleno de fecha 14 de noviembre de 2013, donde se aprueba la propuesta de adjudicación provisional de cada uno de los lotes a la empresa con mayor puntuación, dando el siguiente resultado:

LOTE	EMPRESA ADJUD.	PUNTUACION
Nº 1	JUAN GARCIA FERNANDEZ	120
Nº 2	HNOS GARESPI	112,98
Nº 4	HNOS GARESPI	104,03
Nº 5	HNOS GARESPI	113

Considerando que por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se dispuso como nueva fecha de inicio de OBRAS PFEA el 04 de diciembre de 2013, y la necesidad de dar plazo para presentación de documentación a los adjudicatarios según Pliego Administrativo, DECRETO:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con la siguiente distribución por lotes, terceros y precios, de conformidad con la Cláusula Decimocuarta del Pliego:

JUAN GARCÍA FERNANDEZ SL DNI/CIF nº

LOTE Nº1- Importe: 33.916,44 €  
IVA: 7.122,45 €

Plazo de entrega: 1 hora

*HNOS. GARESPI SL. DNI/CIF nº:*

*LOTE N°2- Importe: 2.770,04 €  
IVA: 581,71 €*

*LOTE N°4- Importe: 584,49 €  
IVA: 122,74 €*

*LOTE N°5- Importe: 4.942,56 €  
IVA: 1.037,94 €*

*Plazo de entrega: 5 horas*

*SEGUNDO. Notificar y requerir a HNOS GARESPI, S.L.L. y a D. JUAN GARCIA FERNANDEZ, licitadores que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas, para que presente en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente conforme a Pliego y Lotes.*

*TERCERO. Realizados los trámites anteriores, se habilita a la Alcaldía-Presidencia para resolver al respecto, para lo cual y por el presente se le habilita tan ampliamente como es posible en Derecho para la adjudicación definitiva del contrato, formalización de contratos y toda clase de documentos, resolución de toda clase de asuntos, recursos, satisfacción y cumplimiento de determinaciones legales (Responsable del contrato, etc.), dando cuenta de todo ello y su ejercicio en siguiente sesión plenaria al Ayuntamiento-Pleno.*

*CUARTO. Declarar desiertos por no comparecer licitadores los LOTES 3 y 6, procediéndose a su adjudicación directa.*

*QUINTO. Dar cuenta al Pleno para conocimiento del ejercicio de la delegación operada y su ratificación a los efectos legales.*

*Así lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 19 de Noviembre de 2013.*

Por los seis votos a favor de D<sup>a</sup>. Manuela Daza, D<sup>o</sup> Diego Manuel Romero, D<sup>a</sup>. Francisca Mestre del Valle, D<sup>a</sup> María Luisa Castizo Martínez, D<sup>a</sup> Ángela María Ramírez, D<sup>o</sup> Diego del Toro Pérez, y las tres abstenciones de D<sup>o</sup> Fco. Javier Pérez Vázquez, y D<sup>a</sup> Manuela M<sup>a</sup>. Martín, y D<sup>o</sup> Pedro Rodríguez Calero, se **RATIFICA** el Decreto 346/2013.

**NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA nº 260/2013, 274/2013, 275/2013, 276/2013, 280/2013, 2812013, 282/2013, 288/2013, 294/2013, 295/2013, 329/2013, 332/2013, Y 339/2013.-**

Consta que fue dictaminado favorablemente para su conocimiento en Pleno en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 22 de noviembre de 2013.

Por unanimidad de los presentes D<sup>a</sup>. Manuela Daza, D<sup>o</sup> Diego Manuel Romero, D<sup>a</sup>. Francisca Mestre del Valle, D<sup>a</sup> María Luisa Castizo Martínez, D<sup>o</sup> Ángela María Ramírez, D<sup>o</sup> Diego del Toro Pérez, D<sup>o</sup> Fco. Javier Pérez Vázquez, y D<sup>a</sup> Manuela M<sup>a</sup>. Martín, y D<sup>o</sup> Pedro Rodríguez Calero, se conocen los Decretos de Alcaldía nº 260/2013, 274/2013, 275/2013, 276/2013, 280/2013, 2812013, 282/2013, 288/2013, 294/2013, 295/2013, 329/2013, 332/2013, y 339/2013 a los efectos dispuestos legalmente.

**DECIMO.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA 302/2013.-**

Consta que fue dictaminado favorablemente para su conocimiento en Pleno en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 22 de noviembre de 2013.

**“DECRETO DE ALCALDÍA 302 /2013**

*Siendo necesario por esta Corporación el abono de la Subvención directa a la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS, PSIQUICOS Y SENSORIALES “SEGUIR CON ILUSION” con CIF, para sufragar los gastos de la asociación y no obstaculizar su normal funcionamiento.*

*Así como vistos los informes de la Secretaria-Intervención de fechas 17, 22 y 23 de octubre de 2013 que informa que de omisión de tramites/requisitos esenciales que exige normativa y un Convenio Regulador y régimen de justificación, así como de ausencia crédito adecuado y/o suficiente, y falta de competencia del órgano.*

*Siendo de interés municipal de primer la ordenación del pago trimestral, así como visto el informe de la Intervención referido, esta Alcaldía-Presidentencia, en vista de los anteriores, RESUELVE:*

*Primero. Avocar y aprobar el cuarto trimestre de 2013 y ordenar el abono anticipado del 4º trimestre de 2013, por 4.500,00€ a la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS, PSIQUICOS Y SENSORIALES “SEGUIR CON ILUSION” con CIF, en cc corriente designada.*

*Segundo. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo, désele traslado de la misma a la Intervención Municipal para que proceda al pago.*

*Tercero. Dese traslado al Pleno y a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales de su ratificación expresa y resolución de reparos.*

*Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 24 de octubre de 2013.”*

Por los seis votos a favor de D<sup>a</sup>. Manuela Daza, D<sup>o</sup> Diego Manuel Romero, D<sup>a</sup>. Francisca Mestre del Valle, D<sup>a</sup> María Luisa Castizo Martínez, D<sup>a</sup> Ángela María Ramírez, D<sup>o</sup> Diego del Toro Pérez, y D<sup>o</sup> Pedro Rodríguez Calero, y la abstención de D<sup>a</sup> Manuela M<sup>a</sup>. Martín, y D<sup>o</sup> Fco. Javier Pérez Vázquez, se **RATIFICA** el Decreto 302/2013.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las ocho horas y treinta y nueve minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.